

San Salvador a las horas con diez minutos del día veinte de marzo del año dos mil diecisiete, el Inspector General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. **IGSP-2017-004** presentada ante la Unidad de Acceso de la información Pública de esta dependencia, por parte [REDACTED] y **CONSIDERANDO** que la información requerida es:

*1. Número de denuncias internas y externas por violación del derecho a la vida, integridad física, trato cruel, malos tratos, trato degradante, dignidad, integridad personal, seguridad personal, seguridad jurídica, al debido proceso, a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual, a la salud, a los derechos del detenido, acceso a la justicia y a la no discriminación por trato diferente en razón de identidad de género u orientación sexual. Detallar por origen de la denuncia recibida y por año desde 2010 a 2016.*

*2. Indicar el resultado de las audiencias realizadas por cada tipo de denuncia (interna o externa), por el presunto derecho violentado descrito anteriormente y el tribunal disciplinario donde se desarrolló entre 2010 y 2016.*

- I. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
- II. Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Se remitió el requerimiento respectivo a la Unidad Administrativa competente, la cual le dio el trámite correspondiente, a efecto de concentrar la información solicitada.
- IV. Con fecha 20/03/2017, la Jefa de la Unidad Administrativa competente remitió por medio de correo electrónico la respuesta de la información solicitada.
- V. No omito manifestar que lo concerniente al numeral 2), se solicitó a la encargada del Departamento de Estadística y Análisis, a partir de la elaboración de la resolución de ampliación del plazo otorgada para la Coordinadora del Departamento de Quejas y Denuncias; motivo por el cual el plazo para brindar dicha información inició una vez emitida la citada resolución, por tanto la respuesta de lo relacionado al numeral 2), le será remitida a más tardar el día 24/03/2017.
- VI. Por tanto, con base a las atribuciones legales supra citadas se **RESUELVE**:
  - I. Entregar la información solicitada por parte [REDACTED]; misma que será remitida al correo electrónico [REDACTED]
  - II. Notifíquese.

Lic. Baltazar Chávez López  
Oficial de Información

Inspectoría General de Seguridad Pública

